

## **ENEL GREEN POWER S.p.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Enel Green Power S.p.A. (la "**Sociedad**" o "**EGP**") informa del siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

*El presente comunicado no contiene ni constituye ninguna oferta de venta de instrumentos financieros, ni una solicitud de oferta de compra de instrumentos financieros en los Estados Unidos, Australia, Canadá, Japón o en cualquier otro país en el que dicha oferta o solicitud esté sujeta a la autorización por parte de las autoridades locales o de lo contrario esté prohibida con arreglo a la Ley ("Otros Países"). Los instrumentos financieros mencionados en la misma no han sido registrados y no se registrarán según lo establecido en el U.S. Securities Act de 1933, en su versión modificada posteriormente (el "Securities Act"), o conforme a las normativas correspondientes vigentes en Otros Países, y no podrán ofrecerse o venderse en los Estados Unidos o a "U.S. Persons", salvo que se registren con arreglo al Securities Act o en caso de exención de registro aplicable conforme al Securities Act. No se pretende realizar ninguna oferta al público de dichos instrumentos financieros en los Estados Unidos o en Otros Países.*

**En relación con el otorgamiento de la escritura de escisión, su fecha de efectos, la liquidación de las acciones sobre las que se ha ejercitado el derecho de separación o el derecho de venta, el canje de acciones de Enel Green Power S.p.A por acciones de Enel S.p.A. así como el derecho de los titulares de acciones de Enel Green Power S.p.A cotizadas en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las "Bolsas de Valores Españolas") a través del sistema de interconexión bursátil español – SIBE – a vender las acciones de Enel, S.p.A. que reciban en el canje, en el Mercado Telematizo Azionario, organizado y gestionado por Borsa Italiana S.p.A., sin costes adicionales asociados a la venta en un mercado extranjero hasta el 5 de mayo de 2016.**

### **Otorgamiento de la escritura de escisión y efectos derivados de la misma**

Enel S.p.A ("**Enel**") y Enel Green Power S.p.A. ("**EGP**") anuncian que con fecha 25 de marzo de 2016 se ha otorgado la escritura de escisión parcial no proporcional de EGP a favor de Enel (la "**Escisión**").

Desde la perspectiva del derecho civil italiano, la Escisión surtirá efectos al final del día 31 de marzo de 2016 (la "**Fecha de Efectos**") una vez inscrita la escritura de escisión en el Registro Mercantil de Roma, lo que está previsto para el próximo 29 de marzo de 2016. La Escisión también surtirá efectos fiscales y contables en la Fecha de Efectos.

En particular, en cuanto al impacto de la Escisión en la cotización de las acciones ordinarias de EGP en las Bolas de Valores Españolas, se informa de que las acciones ordinarias de EGP seguirán cotizando hasta el cierre de la sesión del día 30 de marzo de 2016, toda vez que el día siguiente, el 31 de marzo, quedará suspendida por causas técnicas su cotización, y quedarán definitivamente excluidas de cotización de forma automática -tanto en las Bolas de Valores Españolas como en el Mercado Telematizado Azionario, organizado y gestionado por Borsa Italiana S.p.A. ("**MTA**")- el día 1 de abril de 2016, antes de la apertura del mercado.

### **Liquidación de las acciones de EGP sobre las que se ha ejercitado el derecho de separación o el derecho de venta**

Una vez consumada la Escisión, se harán efectivos el derecho de separación y el derecho de venta ejercitados por los accionistas de EGP que no han votado a favor de la Escisión, así como las compras realizadas en el marco de la opción de compra y del ejercicio de los derechos de preferencia de las acciones ordinarias de EGP sobre las que se haya ejercitado el derecho de separación o el derecho de venta.

Está previsto que las 16.428.393 acciones ordinarias respecto a las que se ha ejercitado válidamente el derecho de separación o el derecho de venta, y que han sido adquiridas en su totalidad por accionistas de EGP con derecho a ello, se liquiden el 1 de abril de 2016, con un valor de liquidación de 1,780 euros por acción.

Los accionistas de EGP que han ejercitado los derechos de opción de compra y de preferencia satisfarán el pago correspondiente a las referidas acciones a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal ("**IBERCLEAR**") ante las cuales se presentó el correspondiente formulario de suscripción y a las que EGP ya ha comunicado la asignación de las acciones correspondientes en cada caso.

Está previsto que las acciones ordinarias de EGP compradas en el ejercicio de la opción de compra y del derecho de preferencia se depositen a favor de los accionistas de EGP correspondientes a través de sus respectivas entidades depositarias el 1 de abril de 2016. En la misma fecha, el valor de liquidación de esas acciones se satisfará a los accionistas de EGP que ejercitaron válidamente el derecho de separación o de venta a través de sus respectivas entidades participantes en IBERCLEAR.

Los accionistas de EGP distintos de Enel que hayan ejercitado la opción de compra y el derecho de preferencia recibirán, como consecuencia de las operaciones de canje, acciones ordinarias de nueva emisión de Enel sobre la base de una ecuación de canje de 0,486 acciones de Enel por cada acción ordinaria de EGP canjeada.

### **Canje de acciones de EGP por acciones de Enel**

Una vez la Escisión sea eficaz, la totalidad de las 1.570.621.711 acciones ordinarias de EGP titularidad de accionistas de EGP distintos de Enel se cancelarán y se canjearán por acciones ordinarias de nueva emisión de Enel, sobre la base de la citada ecuación de canje de 0,486 acciones de Enel por cada acción de EGP canjeada, sin compensación en efectivo. Se destinarán a Enel un total de 1.005.717.849 acciones ordinarias de Enel, que simultáneamente se cancelarán en virtud de la prohibición establecida en el artículo 2504-ter, párrafo 2, del Código Civil italiano, tal y como establece el artículo 2506-ter, párrafo 5, del Código Civil italiano, a cambio de la cancelación, en el momento del canje, de un total de 2.069.378.289 acciones ordinarias de EGP titularidad de Enel y relativas al patrimonio escindido.

Por consiguiente, después de la emisión de 763.322.151 nuevas acciones ordinarias de Enel que se entregarán a accionistas distintos de Enel, el capital social de Enel se ampliará en un importe nominal total de 763.322.151 euros, alcanzando la cifra de 10.166.679.946 euros, totalmente suscrito y desembolsado, representado por 10.166.679.946 acciones ordinarias de un valor nominal de 1 euro cada una. Una vez completada la Escisión, la totalidad de las referidas 3.640.000.000 acciones ordinarias de EGP correspondientes a la parte del patrimonio escindido, se cancelarán íntegramente, reduciéndose el capital social de EGP de la actual cifra de 1.000.000.000 de euros a un total de 272.000.000 euros, representado por 1.360.000.000 acciones ordinarias de un valor nominal de 0,20 euros cada una.

Las nuevas acciones ordinarias de Enel se emitirán con arreglo a la legislación italiana en vigor y tendrán todos los derechos y, por lo tanto los mismos derechos económicos que las acciones ordinarias de Enel que ya están en circulación (cupón actual nº 24).

La fecha de registro para el canje de acciones ordinarias de EGP mantenidas a través de IBERCLEAR será el 4 de abril de 2016; por lo tanto, las acciones ordinarias de Enel de nueva emisión se anotarán en las cuentas de los accionistas el día 5 de abril, exclusivamente a través de los intermediarios depositarios que participan en el sistema de gestión centralizado italiano Monte Titoli S.p.A. Los accionistas de EGP recibirán un número entero de acciones ordinarias de Enel de nueva emisión. Las operaciones de canje no conllevarán ningún coste para los accionistas de EGP. Con el fin de facilitar dichas operaciones, se pondrá a disposición de los accionistas un servicio para el redondeo al número inmediatamente inferior o superior de acciones ordinarias de Enel que resulte necesario por la aplicación de la ecuación de canje, sin el cobro de ningún impuesto sobre actos jurídicos documentados italiano, comisión o gasto adicional.

Como consecuencia del canje, Enel se convertirá en el accionista único de EGP, cuyas acciones ordinarias, como ya se ha mencionado, quedarán excluidas de cotización del MTA y de las Bolsas de Valores Españolas.

**Derecho de los titulares de acciones de EGP cotizadas en las Bolsas de Valores Españolas – a vender acciones de Enel de nueva emisión en el MTA, sin costes adicionales asociados a la venta en un mercado extranjero hasta el 5 de mayo de 2016.**

Habida cuenta de que las acciones ordinarias de EGP que actualmente cotizan en las Bolsas de Valores Españolas se canjearán por acciones ordinarias de Enel que no se admitirán a cotización en ninguna bolsa española, tal y como se ha informado en anteriores comunicaciones de información relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los titulares de acciones ordinarias de EGP a través del sistema de gestión centralizado español IBERCLEAR podrán vender en el MTA, desde que la Escisión sea eficaz y hasta el 5 de mayo de 2016, las acciones de Enel recibidas en el canje, sin costes adicionales asociados a la venta en un mercado extranjero. Para ello, deberán contactar con las entidades depositarias con las que hasta la fecha hayan mantenido depositadas sus acciones de EGP.

EGP ha nombrado a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Banco Santander, S.A. como bancos agentes para coordinar este proceso con las entidades participantes en IBERCLEAR.

Transcurrido el referido plazo de un mes, los citados accionistas podrán vender las acciones ordinarias de Enel recibidas en el canje en Italia en el MTA a través de intermediarios autorizados, soportando los costes de la correspondiente operación, incluyendo los asociados a la venta en un mercado extranjero. Asimismo, se recomienda a los accionistas que consulten con su entidad depositaria los costes asociados al mantenimiento de unas acciones admitidas a negociación en un mercado extranjero.

La documentación relativa a la Escisión está disponible en el domicilio social de Enel y de EGP, en las páginas web [www.enel.com](http://www.enel.com) y [www.enelgreenpower.com](http://www.enelgreenpower.com) y en el mecanismo de almacenaje autorizado denominado "NIS-Storage" ([www.emarketstorage.com](http://www.emarketstorage.com)).

### **Suspensión y exclusión de cotización de las acciones de EGP en las Bolsas de Valores Españolas**

Tal y como consta al inicio de esta comunicación, se recuerda a los accionistas que las acciones de EGP seguirán cotizando en las Bolsas de Valores Españolas hasta el cierre de la sesión del día 30 de marzo de 2016, toda vez que su cotización se suspenderá por causas técnicas el día 31 de marzo de 2016, y que dichas acciones quedarán definitivamente excluidas de cotización de forma automática en las Bolsas de Valores Españolas el día 1 de abril de 2016 antes de la apertura del mercado.

\* \* \*

Lo que se comunica para público y general conocimiento, a 25 de marzo de 2016.

---

Dña. Francesca Romana Napolitano  
Enel Green Power, S.p.A.

